



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

II) Las responsabilidades que puedan corresponderles por hechos o eventos, realizados por o que afecten a sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otros, lesiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o daños, a los dichos empleados o dependientes o a terceros.

**6.3** Si uno o más de los trabajadores o dependientes de la **EMPRESA** entablare una demanda, querrela u otra acción legal en contra del **CLIENTE**, con ocasión o por causa de derechos o hechos de los señalados más arriba, y hubiere sido notificada de tal demanda, querrela o acción legal, el **CLIENTE** pondrá tal hecho en conocimiento de la otra parte tan pronto como le sea posible, y ambas deberán colaborar con el objeto de aclarar las responsabilidades que pudieren corresponder y facilitar la adopción de las medidas correspondientes.

**6.4** Si no obstante lo establecido anteriormente, el **CLIENTE**, en adelante la "Parte Condenada" fuere condenada por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a la **EMPRESA**, en adelante la "Parte Responsable", la Parte Responsable deberá rembolsar a la parte condenada dicho monto, más las costas y costos asociados, debidamente actualizados conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha de reembolso, todo lo anterior aumentado por la aplicación del interés máximo que la ley permita estipular.

**SÉPTIMO:** El **CLIENTE** por causas fundadas podrá requerir a la **EMPRESA** el reemplazo de cualquiera de las personas que esté prestando servicios en sus instalaciones.

**OCTAVO:** El número de personal de seguridad, su localización y las horas de servicio pueden variar por solicitud escrita del **CLIENTE**, siempre y cuando ello no haga el Contrato más gravoso para la **EMPRESA**. Si esto último ocurriera, el **CLIENTE** deberá pagar el mayor valor que corresponda. Lo anterior importará una modificación del presente contrato, de lo cual se dejará constancia en un anexo al contrato firmado por ambas partes.

**NOVENO:** El precio por el servicio objeto del presente contrato será la suma única, total y mensual de **\$22.850.000.- (veintidós millones ochocientos cincuenta pesos.-)**, más impuesto al valor agregado (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, sólo durante los feriados legales y/o autorización de la Unidad técnica del presente contrato, el valor hora hombre aumentará a **\$ 6.000.-, más I.V.A.** En dicho evento, la facturación mensual aumentará sólo en el monto estrictamente necesario para pagar las horas extraordinarias efectivamente realizadas.

Los valores señalados en la presente cláusula se reajustarán en el mes de Enero de cada año de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o quien lo reemplace en el futuro durante el año inmediatamente anterior; si la variación fuere negativa, no habrá reajuste.

La **EMPRESA** deberá entregar mensualmente y no antes de los diez últimos días de cada mes, la respectiva factura, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas del **CLIENTE**, suma que el **CLIENTE** pagará mensualmente, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de aquel en que se prestaron los servicios del mes inmediatamente anterior, en las oficinas del **CLIENTE**.

Es requisito esencial para que la **EMPRESA** tenga derecho a recibir el pago antes mencionado que la misma acredite documental y fehacientemente:

Que se encuentre al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores que presten los servicios aquí contratados y que no tengan pendiente reclamos por tales conceptos.

Para lo anterior, la **EMPRESA** se obliga a presentar a la Unidad Técnica del presente contrato designado por el **CLIENTE**, junto con cada factura los siguientes documentos:

1) La nómina de las personas que hubieren prestado el servicio durante el mes correspondiente junto con las planillas de cotizaciones previsionales y de salud declaradas y pagadas y, un certificado



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

extendido por la Dirección del Trabajo en donde conste que la **EMPRESA** no tiene deuda alguna con sus trabajadores por concepto de feriado legal, remuneraciones e imposiciones previsionales y de salud, entre otras obligaciones legales y contractuales;

- 2) Los finiquitos por término de relación laboral de sus trabajadores que hubieren prestado servicios al **CLIENTE** conforme a este contrato;
- 3) Libro de firmas u Copia de sistema en que conste la asistencia del personal;
- 4) Rol de guardias, turnos efectivos realizados por cada persona; y
- 5) Cuando corresponda, Certificado de Vacaciones firmadas por el personal.

En caso de documentos que presenten declaración y no pago, se retendrá el pago a la **EMPRESA** hasta su regularización; de no hacerlo, el **CLIENTE** podrá ejercer su derecho legal de retención, reservándose el derecho de cobro administrativo por el costo que significa este trámite junto a las demás acciones que correspondan; en este caso el **CLIENTE** podrá pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud a los trabajadores de la **EMPRESA** que hubieren prestado servicios al **CLIENTE**.

**DÉCIMO:** El **CLIENTE** podrá aumentar el número de personal de seguridad de dos maneras:

- En forma permanente: Lo que deberá solicitar por escrito, comprometiéndose la **EMPRESA** a incorporarlo en el más breve plazo, con el correspondiente aumento del valor del servicio, lo que se formalizará a través de un Anexo al presente contrato el que deberán firmar ambas partes.
- En forma esporádica: Para lo cual la **EMPRESA** está en condiciones de incorporarlo a través de su Servicio de Refuerzo, a un precio de \$6.000.- (seis mil pesos) hora hombre, más IVA.

#### **UNDÉCIMO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

1. Atendido el ámbito, alcance y modalidad de los servicios, la **EMPRESA** será la única y exclusiva responsable administrativa, civil y laboralmente, por la prestación de los mismos frente a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público.

**11.2** La responsabilidad de la **EMPRESA** señalada precedentemente se extenderá tanto respecto al **CLIENTE** como de terceros. Como consecuencia de lo anterior, la **EMPRESA** deberá mantener al **CLIENTE** siempre indemne de toda y cualquiera pretensión, judicial o extrajudicial, de terceros por las cuales dichos terceros pretendan obtener del **CLIENTE** prestación alguna de dar, hacer o no hacer, como consecuencia directa o indirecta de la realización, realización imperfecta o defectuosa, o falta de realización parcial o total de las prestaciones en que consisten los servicios (en adelante una "pretensión").

Para los efectos señalados en el párrafo precedente, en caso que el **CLIENTE** tome conocimiento o sea notificado de una pretensión, lo comunicará a la **EMPRESA** dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que el **CLIENTE** hubiera tomado conocimiento o hubiese sido notificado de la pretensión. Si el **CLIENTE** comunica a la **EMPRESA** de la pretensión dentro del plazo señalado, esta última deberá adoptar, a su propio costo, todas las medidas e implementar todas las acciones que sean necesarias y convenientes para la adecuada defensa de los intereses del **CLIENTE** incluyendo, pero sin limitarse a, la contratación de abogados que defiendan de la pretensión al **CLIENTE**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CLIENTE** podrá contratar sus propios abogados, quienes deberán actuar coordinadamente con los abogados designados por la **EMPRESA**, salvo en cuanto estos últimos no actúen razonable o diligentemente.

En caso que el **CLIENTE** sea obligado a la realización de alguna prestación de dar, hacer o no hacer, como consecuencia de una pretensión, la **EMPRESA** deberá reembolsarle, íntegramente, el total



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

del valor de lo que el **CLIENTE** haya debido dar, hacer o no hacer, incluyendo costas y costos asociados, así como los honorarios de los abogados designados por el **CLIENTE**, todo lo anterior debidamente actualizado conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha del reembolso.

#### **DUODÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**12.1** Sin perjuicio de los hechos, eventos, acciones u omisiones que directa o indirectamente constituyan una infracción a lo que las partes se obligan mediante el presente contrato, ya sea conforme a su esencia o a su naturaleza, y ya sea que tales obligaciones emanen de la ley, del presente instrumento o de la costumbre, los siguientes eventos serán también considerados incumplimientos al presente contrato:

- a) Incumplimiento de la **EMPRESA** de cualesquiera obligaciones laborales o previsionales que tuviere para con sus empleados o dependientes o los empleados o dependientes de sus contratistas o subcontratistas.
  - b) Daños provocados por la **EMPRESA** o quienes bajo sus órdenes o instrucciones presten los servicios a cualquier bien de propiedad del **CLIENTE** o cualquiera de los empleados o dependientes de unos y otros.
  - c) Por haber participado el personal, funcionarios o dependientes de la **EMPRESA**, en cualquier tipo de actos que impliquen poner en peligro la seguridad del **CLIENTE**, de su personal o de las personas al interior del respectivo establecimiento. Para acreditar los hechos que motivan esta causal bastará el informe de la Unidad Técnica del **CLIENTE** o el de la autoridad que tome el procedimiento que dé cuenta de la participación del personal, funcionarios o dependientes de la **EMPRESA** en ese tipo de actos.
  - d) En caso de falta de probidad, actuación indebida y/o incumplimiento de requisitos exigidos por este contrato.
  - e) Incumplimiento por parte de la **EMPRESA** de sus obligaciones tributarias en relación con el presente contrato, especialmente la falta de declaración, declaración oportuna, pago y pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado o cualesquiera otros impuestos relacionados con este contrato o con los servicios.
  - f) La falsedad, incorrección o falta de completitud de cualquier declaración o representación formulada por la **EMPRESA** en el presente instrumento y en cualesquiera comunicaciones verbales o escritas relacionadas con el mismo, así como la omisión de cualquier información relevante que debió ser incluida en tales declaraciones, representaciones o comunicaciones, cuya falta haga que lo aseverado o negado en tales declaraciones, representaciones o comunicaciones o lo que de ellas razonablemente pueda desprenderse, sea falso o inductivo a error o engaño.
2. El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato de servicios por parte de la **EMPRESA**, incluyendo pero sin limitarse a los incumplimientos especiales antes establecidos, será causal suficiente para que el **CLIENTE**, a su arbitrio, ponga término anticipado, de inmediato y en cualquier momento a este contrato, sin responsabilidad, ni obligación de indemnización alguna de su parte y sin necesidad de aviso previo, y con derecho para el **CLIENTE** de resarcirse de todo y cualquier perjuicio que la afectare.

**DÉCIMO TERCERO:** La Unidad Técnica del presente contrato es la Dirección de Administración y Finanzas del **CLIENTE**, que será la encargada de velar por el correcto, íntegro y total cumplimiento del presente contrato y de revisar todos los antecedentes que digan relación con el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA**, entre otros, con el pago de remuneraciones, sobresueldos, cotizaciones previsionales y de salud, seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, seguros de cesantía, etc. a que se encuentra obligada la **EMPRESA** respecto a sus trabajadores.

**DÉCIMO CUARTO:** Las huelgas, "lockout" o paralizaciones ilegales de faenas u otros hechos que afecten el normal funcionamiento del establecimiento del **CLIENTE**, no interrumpirá el presente contrato. La **EMPRESA** cumplirá sus obligaciones poniendo a disposición del **CLIENTE** el personal



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

mencionado en la cláusula segunda de este contrato, y el **CLIENTE** deberá pagar el servicio conforme a lo estipulado en la cláusula novena precedente.

#### **DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y REAJUSTE ANUAL.**

El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde el **día 01 de Mayo del año 2017**, renovable automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, por carta certificada enviada al domicilio de la otra con una anticipación mínima de a lo menos 30 días.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el **CLIENTE** podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna para la **EMPRESA**, mediante aviso enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia con a lo menos 30 días corridos a la fecha que se fije como término del presente contrato.

**DÉCIMO SEXTO:** El encargo de los servicios se realiza en carácter de personalísimo o *intuitus personae*. En consecuencia, la **EMPRESA** no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este contrato o subcontratar a terceros para la prestación de servicios, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CLIENTE**.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Los comparecientes elevan a la calidad de esencial que para la ejecución de las obligaciones asumidas por la **EMPRESA**, ésta se sirva de los trabajadores que se individualizan en la nómina a que alude la cláusula tercera en su punto 3.2 del presente instrumento, en todo caso, el **CLIENTE** reconoce a la **EMPRESA** y durante la vigencia del presente Contrato, su facultad legal de poner término a la relación laboral de uno o más de sus trabajadores, si concurrieran una o más de las causales de cese contempladas en el Código del Trabajo."

**DÉCIMO OCTAVO:** A fin de garantizar el íntegro, correcto, oportuno y total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento asume, la **EMPRESA** entrega al **CLIENTE**, a la firma del presente contrato, una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA** de ejecución inmediata, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto equivalente a un mes del precio del servicio del presente contrato, esto es, **\$22.850.000.-**. La garantía deberá ser emitida con idéntica vigencia a la del contrato, más otros **90 (noventa)** días corridos, incluyendo sus prórrogas y renovaciones, y deberá tener expresamente el carácter de prorrogable a sólo requerimiento del **CLIENTE**, sin limitaciones de ninguna especie, siendo de exclusivo costo y cargo de la **EMPRESA** los gastos que dicha renovación irrogare.

La garantía deberá establecer claramente que podrá hacerse efectiva, a sólo requerimiento del **CLIENTE**, bastando que éste así lo manifieste al Banco o Compañía de Seguros respectiva que la **EMPRESA** ha infringido el presente contrato, y sin necesidad de especificarlo o justificarlo previa o ulteriormente. En ningún caso será necesaria una declaración judicial para el cobro de esta garantía.

En caso que la boleta o póliza tenga un plazo de duración inferior al del presente contrato, ella deberá también expresar que podrá ser renovada a sólo requerimiento del **CLIENTE**, cuantas veces sea necesario, y siendo de cargo exclusivo de la **EMPRESA** los mayores costos que la renovación irrogare.

Se deja expresa constancia de que el hecho que el **CLIENTE** haga efectiva la garantía a que se refiere esta cláusula, no importará, en caso alguno, limitación a su derecho de instar por la indemnización de los perjuicios de todo orden que no alcanzaren a ser cubiertos por el monto de la garantía.

**DÉCIMO NOVENO:** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y RECURSOS HUMANOS

**VIGÉSIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CLIENTE** y otro en poder de la **EMPRESA**.



**MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**  
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

**RICARDO PINCHEIRA FUENZALIDA**  
FORCAM SPA

MCO / ONS/epg

Vº Bº Control